



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo

ORDENANZA N° 743/2022

VISTO:

La necesidad de seguir mejorando la prestación de los servicios municipales para lo cual es imprescindible contar con el equipamiento adecuado para la tarea diaria; y;

Y CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido el Honorable Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti, en su visita a nuestra localidad de fecha 27 de abril del corriente año, en acto público anunció otorgar un aporte económico a través del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES (FOCOM) por la suma de pesos siete millones (\$7.000.000) para la adquisición de un camión regador.

Que los servicios públicos tienden a satisfacer necesidades de interés general primordiales y directas de los habitantes que no pueden ser postergadas ni diferidas sin conculcar los más elementales derechos.

Que por ello urge avanzar en la recomposición del parque de maquinarias Municipal mediante la adquisición de equipamiento que sirva para la efectiva prestación de servicios públicos en el radio urbano, permitiendo brindar una mejor calidad de vida a los vecinos.

Que contar con maquinaria en condiciones adecuadas y poder disponer de ella en el momento y el tiempo que sea necesario, resulta esencial para poder realizar una efectiva prestación de servicios.

Que resulta necesario en este sentido la adquisición de un camión para ser equipado con un sistema de tanque regador o bien que el mismo ya este sistematizado para su uso.

Que se procedió a averiguar en el mercado presupuestos de camiones tipo regador, que se adapten a las necesidades municipales.

Que, es atribución de este cuerpo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 inc. 19 de la Ley 8102 (Ley Orgánica Municipal), "*autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo*".

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00.-) con destino a solventar los costos que demande la adquisición del bien de capital mencionado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la propuesta de adquisición de bien de capital mencionado supra.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones, ajustes presupuestarios que fueren necesario en favor de su correcta imputación, reflejo y ejecución.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO, A LOS 24 DÍAS DE MAYO DE 2022.-

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO